UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Inspección de servicios

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es preservar el correcto funcionamiento de los servicios, colaborar en las tareas de instrucción de los expedientes disciplinarios y llevar a cabo el seguimiento y control general de la actividad universitaria.

Los usos que se dan a los datos personales son:

- Control de cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaboración en la instrucción de los expedientes informativos y disciplinarios.
- Verificación de la actuación de los distintos centros y unidades.
- Informe de las quejas y sugerencias que realicen los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios administrativos.
- Elaboración de estudios estadísticos.
- Grabación de toma de declaraciones en expedientes disciplinarios.

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. a) RGPD**: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- **Art. 6.1. c) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (velar por el buen funcionamiento de los servicios).
- **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Descripción de los interesados

Miembros de la comunidad universitaria y sus representantes legales.

Procedencia de los datos

- Propio interesado.
- Administraciones públicas.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF o documento equivalente, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono.
- **Datos relativos a la comisión de infracciones**: infracciones administrativas.
- **Datos de características personales**: nacionalidad.
- **Datos académicos y profesionales**: estudios que realiza el interesado o profesión, puesto de trabajo e historial en la Universidad de Granada.

Comunicaciones de datos

- Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente.
- Juzgados y tribunales.
- Notarios, abogados y procuradores.

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024).

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2026 Universidad de Granada